El Sol de Toluca

21/11/2026 Página 7

TEEM RESUELVE JUICIOS

Ordenan reintegrar labores a indígena

NOE ÁLVAREZ PASCUAL

Tribunal acreditó violencia política contra Caleb Suárez José y ordenó al Ayuntamiento de Jocotitlán devolver su puesto de asesor en el municipio

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) acreditó violencia política en el ejercicio del cargo contra Caleb Suárez José, representante indígena del Ayuntamiento de Jocotitlán, luego de que autoridades municipales eliminaran los puestos de asesor administrativo y asesor contable que le permitían desempeñar sus funciones.

Al resolver el juicio de la ciudadanía local 228/2026, las magistraturas determinaron que la reestructuración administrativa aprobada por el ayuntamiento careció de justificación suficiente, debido a que previamente el propio Tribunal había reconocido, mediante una sentencia, la necesidad de mantener esos apoyos para garantizar el ejercicio de la representación indígena.

El proyecto consideró que las autoridades municipales conocían la determinación judicial anterior y, pese a ello, aprobaron la eliminación de ambos puestos sin justificar por qué podían retirarse los recursos humanos que habían sido reconocidos como necesarios para el desempeño del cargo.

CORTESÍA: FB/TEEM



Magistraturas determinaron que la reestructuración administrativa aprobada por el ayuntamiento careció de justificación suficiente

DENUNCIA AL PT

TEEM ORDENÓ al partido reponer procedimiento interno tras acusaciones de un militante

Esta situación fue considerada una afectación a la autonomía, dignidad e investidura del representante indígena, por lo que el TEEM declaró fundada la existencia de violencia política en el ejercicio del cargo.

Como consecuencia, ordenó restablecer la estructura de apoyo que había sido reconocida judicialmente. También estableció medidas de satisfacción y no repetición para evitar que se reproduzcan situaciones similares.

EXCLUYEN A ASPIRANTES DE VOCALÍAS DEL IEEM

En otros asuntos, el TEEM confirmó la exclusión de tres personas que buscaban ocupar vocalías municipales y distritales dentro del proceso de selección del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

En el juicio de la ciudadanía local 242/2026, una persona aspirante impugnó que se le negara el derecho a presentar el examen de conocimientos, lo que le impedía continuar en el procedimiento.

Sin embargo, el Tribunal determinó que durante su inscripción incumplió el requisito de presentar una credencial para votar vigente. Por ello, consideró que, incluso si alguno de sus argumentos resultara procedente, persistiría el incumplimiento que le impedía continuar en el concurso.

En los juicios 248/2026 y 250/2026, otras dos personas reclamaron su exclusión de la etapa de valoración curricular. En estos casos, el TEEM confirmó las decisiones del IEEM porque se acreditó que habían sido representantes de partidos políticos.

La convocatoria establecía como requisito no haber desempeñado cargos de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido durante los cuatro años anteriores a la designación. El proyecto retomó el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral federal, que reconoce que la representación partidista genera un vínculo entre la persona y el instituto político.

PT DEBERÁ REPONER PROCEDIMIENTO

Por otra parte, el TEEM ordenó al Partido del Trabajo (PT) reponer un procedimiento interno, luego de que un militante denunciara vulneraciones a sus derechos de audiencia, defensa y acceso a la justicia.

Al revisar el caso, el TEEM consideró que el PT no respetó el derecho de defensa del militante, pues la comisión encargada de resolver su queja no comprobó que se le hubiera notificado formalmente del procedimiento ni le dio oportunidad a las partes de presentar pruebas, responder a los señalamientos y exponer sus argumentos antes de emitir una resolución.